



VISTOS:

El Informe N° 0000068-2026-IN-OGRH-OAPC de fecha 13 de febrero de 2026, emitido por la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior, y los antecedentes administrativos que obran en el Sistema de Gestión Documental con Expediente N° 2026-0009185; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 10 de febrero de 2026, la servidora LIDER VASQUEZ CALDERON solicita al Director de la Oficina de Servicios de Tecnología y Comunicaciones de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, licencia sin goce de haber por motivos personales por el periodo comprendido del 24 de febrero al 31 de agosto de 2026;

Que, mediante el Informe N° 000078-2026-IN-OGTIC-OSTC de fecha 11 de febrero de 2026, el Director de la Oficina de Servicios de Tecnología y Comunicaciones emite opinión favorable respecto de la solicitud precedente, correspondiente al periodo comprendido del 24 de febrero al 31 de agosto de 2026, siendo derivada mediante Memorando N° 000164-2026-IN-OGTIC de fecha 12 de febrero de 2026 a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para las acciones de su competencia;

Que, con correo institucional de fecha 13 de febrero de 2026, la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios informa que la servidora LIDER VASQUEZ CALDERON no registra medida cautelar vigente en su contra, por lo que no se encuentra inmersa en la restricción señalada en el numeral 93.4 del artículo 93 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, precisado en el numeral 2.6 del Informe Técnico N° 1119-2019-SERVIR/GPGSC;

Que, de acuerdo al Sistema GESTOR - MININTER, la servidora LIDER VASQUEZ CALDERON, ocupa el cargo de Asistente en Soporte Informático de la Oficina de Servicios de Tecnología y Comunicaciones de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 a plazo indeterminado;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio del Interior – RIS, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 114-2025-IN-SG, establece en su artículo 38°, lo siguiente: *“Las licencias sin goce de remuneraciones constituyen una liberalidad del empleador y no un derecho, por lo que se otorga de acuerdo a la necesidad institucional del servicio, al marco laboral o convencional vigente y al respectivo régimen laboral, siendo formalizada la autorización por la OGRH mediante Resolución Directoral cuando estas sean mayores a tres (03) días de licencia. Se podrá otorgar licencia sin goce en los siguientes casos: a) **Por motivos personales:** Se otorga a los servidores civiles de los regímenes laborales regulados por los Decretos Legislativos N° 276, N° 1057 y la Ley N° 30057, hasta por tres (3) años continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco (5) años, salvo norma o convenio colectivo más favorable. (...).”*;

Que, según el informe de vistos, la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones informa que, de acuerdo al Sistema GESTOR – MININTER, la servidora LIDER VASQUEZ CALDERON registra 294 días de licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales desde su incorporación;



Que, habiendo evaluado la solicitud conforme a las consideraciones expuestas, y atendiendo a la conformidad de la titular de la unidad de organización de la servidora LIDER VASQUEZ CALDERON, corresponde conceder la licencia sin goce de haber por el periodo de ciento ochenta y nueve (189) días, comprendidos del 24 de febrero al 31 de agosto de 2026, en aplicación del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio del Interior – RIS antes citado;

Por estos considerandos, y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, y el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 114-2025-IN-SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales a favor de la servidora **LIDER VASQUEZ CALDERON**, quien ocupa el cargo de Asistente en Soporte Informático de la Oficina de Servicios de Tecnología y Comunicaciones de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 a plazo indeterminado, por el periodo de ciento ochenta y nueve (189) días, comprendidos del 24 de febrero al 31 de agosto de 2026, debiendo reincorporarse el día 01 de setiembre de 2026.

Artículo 2.- DISPONER que la referida servidora cumpla con efectuar su entrega de cargo, de acuerdo al marco normativo vigente.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones realice la notificación efectiva del presente acto administrativo a la referida servidora, para su conocimiento y fines pertinentes; asimismo, a la Oficina de Servicios de Tecnología y Comunicaciones y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para las acciones de su competencia en lo que corresponda.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones realice la notificación efectiva a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones a fin que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio del Interior – MININTER (<https://www.gob.pe/mininter>)

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente

MARCOS MATIAS FAUST
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

N° Exp: 2026-0009185

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Interior, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.mininter.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: IMKY1DW



**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**